



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: MARÍA CASAS ALATRISTE CANO,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: SE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES.

Querétaro, Querétaro, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

VISTO. El escrito recibido el veintiséis de febrero del presente año, registrado con el folio 0000036, signado por María Casas Alatraste Cano, en su calidad de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que señala domicilio para oír y recibir notificaciones que deba llevar a cabo éste Consejo en el proceso electoral ordinario 2020-2021. Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto, por un lado.

SEGUNDO. Notificaciones electrónicas. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral y 50 Fracción, I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, es derecho de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente.

Del contenido del escrito agregado en autos se advierte que quien suscribe y firma dicho documento es María Casas Alatraste Cano, quien cuenta con la calidad de representante propietaria del partido político Partido Revolucionario Institucional, por tanto, resulta procedente su petición.

Sobre esta base, se tiene a la promovente manifestando su aceptación para que las notificaciones correspondientes le sean practicadas en el domicilio ubicado en Tercera Cerrada de los Arcos número 1, Colonia Loma Dorada, Querétaro, Qro.

¹ En adelante Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese en los estrados del Consejo Distrital 05, lo anterior con fundamento en los artículos 50, fracción II, 51, 52, 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez
Titular de la Secretaría Técnica del
Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: MARIA CASAS-
ALATRISTE CANO, REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: SE TIENE DOMICILIO PARA OIR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que se emitió el día de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 50, fracción II, 54 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 86, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de un total de dos fojas útiles con texto por un lado. **Conste.** -----

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez.

Titular de la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro